



# GACETA

## **ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL**

### **SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)

Proyectó y Elaboró: Jorge Andrés Montoya Gómez  
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7417700  
e- mail: secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co

GACETA No. 0403

Armenia, 28 de Diciembre de 2023

Página No. 01

## CONTENIDO

Página No.

### DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

**001. DECRETO No. 01379 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL DECRETO 01338 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2023"**

### **DECRETO No. 01379 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2023**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL DECRETO 01338 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2023”**

El Gobernador del Departamento del Quindío, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las que confiere la Ley 1276 de 2.009 en el artículo 2 y en el artículo 3 (modificado por el artículo 217 de la Ley 1955 de 2019), la Ley 2200 de 2022, en concordancia con la Ordenanza No. 022 del 16 de diciembre 2020 "POR MEDIO DE LA CUAL SE COMPILAN LAS ORDENANZAS No. 011 del 2012, 003 del 2014 Y 020 del 2014 Y SE ACTUALIZA LA REGULACIÓN DE LA ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR", la Ordenanza No. 01 del 23 de febrero de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA 022 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2020, POR MEDIO DE LA CUAL SE COMPILAN LAS ORDENANZAS No. 011 DEL 2012 003 DEL 2014 Y 020 DEL 2014 Y SE ACTUALIZA LA REGULACIÓN DE LA ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR", y

### **CONSIDERANDO:**

REPÚBLICA DE COLOMBIA

*Departamento del Quindío*  
GOBERNACIÓNDECRETO N° 01379 DE 27 DIC 2023

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DEL DECRETO 01338 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2023 “**

El Gobernador del Departamento del Quindío, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales; en especial las que confiere la Ley 1276 de 2.009 en el artículo 2 y en el artículo 3 (modificado por el artículo 217 de la Ley 1955 de 2019), la Ley 2200 de 2022, en concordancia con la Ordenanza No. 022 del 16 de diciembre 2020 “*POR MEDIO DE LA CUAL SE COMPILAN LAS ORDENANZAS No. 011 del 2012, 003 del 2014 Y 020 del 2014 Y SE ACTUALIZA LA REGULACIÓN DE LA ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR*”, la Ordenanza No. 01 del 23 de febrero de 2021 “*POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA 022 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2020, POR MEDIO DE LA CUAL SE COMPILAN LAS ORDENANZAS No. 011 DEL 2012, 003 DEL 2014 Y 020 DEL 2014 Y SE ACTUALIZA LA REGULACIÓN DE LA ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR*” y

**CONSIDERANDO:**

1. Que respecto del funcionamiento de los centros Vida o Día y los Centros de Bienestar del Adulto Mayor (CBA), el artículo 217 de la Ley 1955 de 2019, autorizó a las Asambleas Departamentales:

*(...) “Para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para concurrir con las entidades territoriales en la construcción, instalación, mantenimiento, adecuación, dotación y funcionamiento de Centros de Bienestar, Centros de Protección Social, Centros Vida y otras modalidades de atención y desarrollo de programas y servicios sociales dirigidos a las personas adultas mayores, en sus respectivas jurisdicciones. El producto de dichos recursos se destinará en un 70% para la financiación de los Centros Vida y el 30% restante, al financiamiento de los Centros de Bienestar o Centros de Protección Social del adulto mayor, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través de otras fuentes como el Sistema General de Regalías, el Sistema General de Participaciones, el sector privado y la cooperación internacional”. (...).*

*completo de la gestión realizada por estos”. (...).*

2. La Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento, allegó certificación de los recursos recaudados por concepto **de la Estampilla Departamental para el Bienestar del Adulto Mayor, correspondiente al periodo del 01 de Octubre de 2023 al 30 de Noviembre de 2023, por valor de TRESCIENTOS ONCE**

REPÚBLICA DE COLOMBIA


 Departamento del Quindío  
 GOBERNACIÓN

DECRETO N° 1379

27 DIC 2023

**MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$311.920.944).**

3. Que a través del presente acto administrativo, se procederá a la transferencia del 30% del recaudo de la Estampilla Pro- Bienestar del Adulto Mayor correspondiente al período comprendido entre el **01 de Octubre de 2023 al 30 de Noviembre de 2023, POR VALOR DE MIL TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. (\$1.039.736.480.00).**
- **Indicador:** Municipios con recursos transferidos con la estampilla Departamental para el bienestar del adulto mayor.
  - **Homologado el indicador por catálogo MGA: 410400800.** Adultos mayores atendidos con servicios integrales.
4. Estampilla Departamental para el Bienestar del Adulto Mayor, los cuales hacen parte integral del documento original de este decreto corresponde a:

CENTROS DE BIENESTAR PARA EL ADULTO MAYOR CERTIFICADOS POR LOS ALCALDES PARA LA INVERSIÓN DE LOS RECURSOS DE RECAUDADO ENTRE EL 1 DE OCTUBRE DE 2023 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023		
MUNICIPIO	RELACIÓN CENTROS DE BIENESTAR DE ADULTOS MAYORES	POBLACIÓN DE LOS NIVELES I y II DEL SISBÉN QUE HAN CERTIFICADO LOS ALCALDES DE CADA MUNICIPIO DEL DEPARTAMENTO ATENDIDOS EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, CON LOS RECURSOS DE LA ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR.
Armenia	Centro de Bienestar del Anciano El Carmen	120
	Hogar el Buen Jesús Sede Acacias	20
	Hogar Santa María Fundación Hernán Mejía Mejía	10
	Fundación Anita Gutiérrez de Echeverry	10
	Hogar Geriátrico San Vicente de Paul	10
	Hogar de la Esperanza- Pastoral Social Diocesana	12
	Fundación Hogar Madre María	4
Buenavista	Hogar del Anciano Rita Martínez	16
Calarcá	Asilo de Ancianos el Carmen	31
	Hogar del Anciano	30
Circasia	Hogar San Vicente de Paul	20
Córdoba	Hogar Humberto López Vásquez	10
Filandia	Centro de Bienestar al Adulto Mayor Sagrada Familia	42
Génova	Hogar Monseñor Jesús Martínez Vargas	16
La Tebaida	Hogar del Anciano Arcesio Aristizábal Gómez	39
Montenegro	Casa del Anciano Luis Horacio Gil Bermúdez	29
Pijao	Casa Hogar de los Abuelos Tarapacá	16
Quimbaya	Hogar Santo Domingo Savio	57
	Hogar Los Consentidos de Jesús	35
Salento	Niño Jesús de Praga	15
	Fundación el Buen Jesús Sede San Juan	20
<b>TOTAL, POBLACIÓN ADULTA MAYOR ATENDIDA EN CENTROS DE BIENESTAR PARA EL ADULTO MAYOR</b>		<b>562</b>

5- Que la Secretaria De Familia, a través de la Dirección Administrativa de Adulto Mayor y Discapacidad, solicito Certificado de Disponibilidad Presupuestal con cifras en números enteros para la distribución del recurso de recaudo, entre el 1 de octubre de 2023 al 30 de noviembre de 2023; ahora bien en la distribución de los Centros Vida por municipio se distribuyeron en cifras con numeración decimal, realizando registro con aproximación y redondeo de cifras, lo que ocasionó diferencia en pesos en la distribución de los valores en los municipios. En concordancia con lo anterior y con base en el Artículo 45 de ley 1437 de 2011 "CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
GOBERNACIÓN

DECRETO N° 1379

27 DIC 2023

contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.

En virtud de lo expuesto, El Gobernador del Departamento del Quindío,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese el artículo primero del Decreto 01338 del 20 de diciembre de 2023, que quedara así:

Modificar y actualizar La tabla de distribución de CENTROS DE BIENESTAR PARA EL ADULTO MAYOR CERTIFICADOS POR LOS ALCALDES PARA LA INVERSIÓN DE LOS RECURSOS DE RECAUDADO ENTRE EL 1 DE OCTUBRE DE 2023 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023.

CENTROS DE BIENESTAR PARA EL ADULTO MAYOR CERTIFICADOS POR LOS ALCALDES PARA LA INVERSIÓN DE LOS RECURSOS DE RECAUDADO ENTRE EL 1 DE OCTUBRE DE 2023 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023					
MUNICIPIO	NIT MUNICIPIO	CUENTA BANCARIA MUNICIPIO	RELACION CENTROS DE BIENESTAR DE ADULTOS MAYORES	POBLACION DE LOS NIVELES I y II DEL SISBEN QUE HAN CERTIFICADO LOS ALCALDES DE CADA MUNICIPIO DEL DEPARTAMENTO ATENDIDOS EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, CON LOS RECURSOS DE LA ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR.	VALOR A TRANSFERIR PARA LOS ADULTOS MAYORES DE LOS CENTROS DE BIENESTAR PARA EL ADULTO MAYOR QUE CORRESPONDE AL 30% DEL RECAUDO.
Armenia	890000464-3	Banco Davivienda Cuenta de Ahorros N° 1366-00193595 denominada Municipio Armenia - Estampilla Departamental Adulto Mayor.	Centro de Bienestar del Anciano El Carmen	120	\$66.602.337
			Hogar el Buen Jesús Sede Acacias	20	\$11.100.390
			Hogar Santa María Fundación Hernán Mejía Mejía	10	\$5.550.195
			Fundación Anita Gutiérrez de Echeverry	10	\$5.550.195
			Hogar Geriátrico San Vicente de Paul	10	\$5.550.195
			Hogar de la Esperanza-Pastoral Social Diocesana	12	\$6.660.234
			Fundación Hogar Madre María	4	\$2.220.077
Buenavista	890001879-0	Banco Davivienda Cuenta Corriente N° 137569998560 Recaudo de Estampilla de Adulto Mayor.	Hogar del Anciano Rita Martínez	16	\$8.880.312
Calarcá	890000441-4	Banco Davivienda Cuenta Corriente N° 000121035794	Asilo de Ancianos el Carmen	31	\$17.205.603
			Hogar del Anciano	30	\$16.650.584
Circasia	890001044-8	Banco Agrario de Colombia - Cuenta Corriente N° 3-541-50-00173-4	Hogar San Vicente de Paul	20	\$11.100.389

REPÚBLICA DE COLOMBIA


 Departamento del Quindío  
 GOBERNACIÓN

DECRETO N°

01379

27 DIC 2023

CENTROS DE BIENESTAR PARA EL ADULTO MAYOR CERTIFICADOS POR LOS ALCALDES PARA LA INVERSIÓN DE LOS RECURSOS DE RECAUDADO ENTRE EL 1 DE OCTUBRE DE 2023 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023					
MUNICIPIO	NIT MUNICIPIO	CUENTA BANCARIA MUNICIPIO	RELACIÓN CENTROS DE BIENESTAR DE ADULTOS MAYORES	POBLACIÓN DE LOS NIVELES I Y II DEL SISBEN QUE HAN CERTIFICADO LOS ALCALDES DE CADA MUNICIPIO DEL DEPARTAMENTO ATENDIDOS EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, CON LOS RECURSOS DE LA ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	VALOR A TRANSFERIR PARA LOS ADULTOS MAYORES DE LOS CENTROS DE BIENESTAR PARA EL ADULTO MAYOR QUE CORRESPONDE AL 30% DEL RECAUDO
Córdoba	890001061-3	Banco Agrario de Colombia Cuenta de Ahorros N° 454402029383	Hogar Humberto López Vásquez	10	\$5.550.195
Filandia	890001339-5	Banco Agrario de Colombia Cuenta Ahorros N° 4-544-53-02258-8	Centro de Bienestar al Adulto Mayor Sagrada Familia	42	\$23.310.818
Génova	890000864-6	Banco Davivienda Cuenta Ahorros N° 137400038824 denominada Estampilla Departamental para el Bienestar del Adulto Mayor.	Hogar Monseñor Jesús Martínez Vargas	16	\$8.880.312
La Tebaida	890000564-1	Banco Davivienda Cuenta Corriente N° 1381-6999-9198 denominada Centro de Bienestar del Anciano.	Hogar del Anciano Arcesio Aristizabal Gómez	39	\$21.645.759
Montenegro	890000858-1	Bancolombia Cuenta de Ahorros N° 761-000166-28	Casa del Anciano Luis Horacio Gil Bermúdez	29	\$16.095.565
Pijao	890001181-9	Bancolombia Cuenta Corriente N° 37431673280	Casa Hogar de los Abuelos Tarapacá	16	\$8.880.312
Quimbaya	890000613-4	Banco Davivienda Cuenta de Ahorros N° 136900077035 Convenio Estampilla Proanciano Departamento del Quindío.	Hogar Santo Domingo Savio	57	\$31.636.109
			Hogar Los Consentidos de Jesús	35	\$19.425.682
Salento	890001127-0	Banco Agrario de Colombia Cuenta Corriente N° 054500003337	Niño Jesús de Praga	15	\$8.325.292
			Fundación el Buen Jesús Sede San Juan	20	\$11.100.389
<b>TOTAL POBLACIÓN ADULTA MAYOR ATENDIDA EN CENTROS DE BIENESTAR PARA EL ADULTO MAYOR</b>				<b>562</b>	
<b>TOTAL RECURSOS PARA CENTROS DE BIENESTAR PARA EL ADULTO MAYOR</b>					<b>\$311.920.944,00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las erogaciones para realizar la transferencia de estos recursos se encuentran amparadas por los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

MUNICIPIO	CDP N°	Rubro Presupuestal	FECHA	VALOR
Armenia	10043	0316-2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119.096-06	13-dic-23	\$103.233.623,00
Buenavista	10047	0316-2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119.233-06	13-dic-23	\$8.880.312,00
Calarcá	10046	0316-2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119.284-06	13-dic-23	\$33.856.187,00
Circasia	10048	0316-2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119.412-06	13-dic-23	\$11.100.389,00
Córdoba	10049	0316-2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119.470-06	13-dic-23	\$5.550.195,00
Filandia	10050	0316-2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119.226-06	13-dic-23	\$23.310.818,00
Génova	10051	0316-2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119.372-06	13-dic-23	\$8.880.312,00

REPÚBLICA DE COLOMBIA


 Departamento del Quindío  
 GOBERNACIÓN

DECRETO N° 1379

27 DIC 2023

MUNICIPIO	CDP N°	Rubro-Presupuestal	FECHA	VALOR
La Tebaida	10052	0316-2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119.882-06	13-dic-23	\$21.645.759,00
Montenegro	10053	0316-2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119.013-06	13-dic-23	\$16.095.565,00
Pijao	10045	0316-2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119.167-06	13-dic-23	\$8.880.312,00
Quimbaya	10044	0316-2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119.244-06	13-dic-23	\$51.061.791,00
Salento	10054	0316-2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119.303-06	13-dic-23	\$19.425.681,00
<b>VALOR TOTAL DE LOS CDP</b>				<b>\$311.920.944,00</b>

El valor total de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal es de **TRESCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$311.920.944)**.

**Proyecto 202000363-0109:** Servicio de atención integral e inclusión para el bienestar de los adultos mayores del Departamento del Quindío.

**Meta Producto 4104008:** Servicio de atención y protección integral al adulto mayor.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Armenia - Quindío, a los **27 DIC 2023**

  
**ROBERTO JAIRO JARAMILLO CÁRDENAS**  
**GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**

Revisó: Dra. Liz Belcya Castro Jaramillo. - Directora Administrativa Adulto Mayor y Discapacidad.S.F. 

Aprobó: Dra. Evelyn María Betancourt - Secretaria de Familia 

Revisó Parte Financiera: Dra. Beatriz Eugenia Londoño Giraldo. Secretaria de Hacienda.  
Dra. Eleana Andrea Caicedo Arias. Directora Financiera. Secretaria de Hacienda.

Revisó: Dr. Luis Alberto Rincón Quintero. Secretario de Planeación. 

Revisó Parte Jurídica: Dr. Julián Mauricio Jara Morales- secretario Jurídico y de Contratación.  
Dra. Claudia Milena Marín Montoya, directora de asuntos Jurídicos, Conceptos y revisiones. 